

La Defensoría Pública del Estado no emite concursos, convocatorias, invitaciones, ni avisos para ocupar cargos públicos, porque no se encuentra especificado en sus facultades, atribuciones, competencias o funciones. El ingreso del personal que requiera la dependencia para su adecuado funcionamiento está a cargo de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, fracciones I, XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; y 44 del Reglamento de la Defensoría Pública del Estado.

Para obtener más información, visite la página de Oficialía Mayor:
<http://www.omayorslp.gob.mx/>